Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 867

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 308/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.445, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES/DG N° 2522/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Abierto N° 308/2022, con la firma BIOANALISIS S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Que, en la citada nota mencionan lo siguiente; "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos reactivos que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto y visto bueno remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en la solicitud realizada por el Hospital General Materno Infantil SANTISIMA TRINIDAD. Cabe mencionar que estos reactivos actualmente se encuentran en stock crítico y con la finalidad de evitar desabastecimiento en el servicio dependiente del M.S.P. Y B.S.".

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que, así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

c.a.c.t.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 867

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 308/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 20 de mayo de 2024.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud. Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Teniendo en cuenta que son insumos de alta rotación, consideramos conveniente contar con la ampliación solicitada, de modo a prever situaciones de desabastecimiento y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, nos obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud del pueblo.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un Hospital; por tanto, el interés público a precautelar representa la salud pública del pueblo general.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 867

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 308/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 20 de mayo de 2024.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 786/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma BIOANALISIS S.R.L., la cual prestó su conformidad a través de la Nota N° 013/2024 recibida en fecha 29 de febrero de 2024.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 308/2022 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 239/2024 del 16 de mayo de 2024.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

...///

Lic. Mónica Apolo Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eron Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 867

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 308/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 20 de mayo de 2024.

Hoja 4/4

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 308/2022, suscrito con la firma **BIOANALISIS S.R.L. con RUC N° 80024150-9,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.445,** de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma BIOANALISIS S.R.L., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
29 MAY 2024
SOLICITUD N° 41.575/2024 09:00 hs
Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Lic. Mónica Avalos Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 867

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 308/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 20 de mayo de 2024.

ANEXO I

LOTE	ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT MAX.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	CANTIDAD AMPLIADA	IMPORTE AMPLIADO TOTAL
34	1	Kit para equipo de Electrolitos y Gasómetro	Determinación	Unidad	5.685	ROCHE	ALEMANIA	58.200	1.137	66.173.400
34	2	Kits Solución Contador Hematológico	Determinación	Unidad	47.375	SYSMEX	BRASIL	13.000	9.475	123.175.000
34	3	Glicemia	Determinación	Unidad	22.740	ROCHE	ALEMANIA	7.300	4.548	33.200.400
34	4	Reactivo para urea	Determinación	Unidad	30.320	ROCHE	ALEMANIA	7.300	6.064	44.267.200
34	5	Reactivo para creatinina	Determinación	Unidad	30.320	ROCHE	ALEMANIA	7.300	6.064	44.267.200
34	6	Reactivo para ácido úrico	Determinación	Unidad	15.160	ROCHE	ALEMANIA	7.300	3.032	22.133.600
34	7	HDL colesterol (Directo, sin precipitación)	Determinación	Unidad	22.740	ROCHE	ALEMANIA	7.300	4.548	33.200.400
34	8	Reactivo para colesterol	Determinación	Unidad	22.740	ROCHE	ALEMANIA	7.300	4.548	33.200.400
34	9	Reactivo para triglicéridos	Determinación	Unidad	22.740	ROCHE	ALEMANIA	7.300	4.548	33.200.400
34	10	GOT	Determinación	Unidad	22.740	ROCHE	ALEMANIA	7.300	4.548	33.200.400
34	11	GPT	Determinación	Unidad	22.740	ROCHE	ALEMANIA	7.300	4.548	33.200.400
34	12	Fosfatasa alcalina	Determinación	Unidad	22.740	ROCHE	ALEMANIA	7.300	4.548	33.200.400
34	13	Bilirrubina Total	Determinación	Unidad	22.740	ROCHE	ALEMANIA	7.300	4.548	33.200.400
34	14	Bilirrubina Directa	Determinación	Unidad	22.740	ROCHE	ALEMANIA	7.300	4.548	33.200.400
34	15	Gamma GT	Determinación	Unidad	9.475	ROCHE	ALEMANIA	7.300	1.895	13.833.500
34	16	Alfa amilasa	Determinación	Unidad	5.685	ROCHE	ALEMANIA	7.300	1.137	8.300.100
34	17	LDH	Determinación	Unidad	5.685	ROCHE	ALEMANIA	7.300	1.137	8.300.100
34	18	Proteínas totales	Determinación	Unidad	3.790	ROCHE	ALEMANIA	7.300	758	5.533.400
34	19	Albumina	Determinación	Unidad	3.790	ROCHE	ALEMANIA	7.300	758	5.533.400
34	20	Calcio	Determinación	Unidad	3.790	ROCHE	ALEMANIA	7.300	758	5.533.400
34	21	Fosforo	Determinación	Unidad	3.790	ROCHE	ALEMANIA	7.300	758	5.533.400
34	22	Magnesio	Determinación	Unidad	3.790	ROCHE	ALEMANIA	7.300	758	5.533.400
34	23	CK MB	Determinación	Unidad	3.790	ROCHE	ALEMANIA	7.800	758	5.912.400
34	24	CK TOTAL	Determinación	Unidad	3.790	ROCHE	ALEMANIA	7.800	758	5.912.400
34	25	Proteínas (Proteinuria)	Determinación	Unidad	3.790	ROCHE	ALEMANIA	7.800	758	5.912.400
34	27	Hemoglobina Glicosilada	Determinación	Unidad	7.580	ROCHE	ALEMANIA	39.600	1.516	60.033.600
34	28	HIERRO SERICO	Determinación	Unidad	948	ROCHE	ALEMANIA	10.500	189	1.984.500
34	29	TRANSFERRINA	Determinación	Unidad	948	ROCHE	ALEMANIA	27.800	189	5.254.200
34	30	FERRITINA	Determinación	Unidad	2.843	ROCHE	ALEMANIA	49.500	568	28.116.000
34	31	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	Unidad	948	ROCHE	ALEMANIA	70.500	189	13.324.500
34	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	Unidad	948	ROCHE	ALEMANIA	73.400	189	13.872.600
34	33	HCV-ac Met	Determinación	Unidad	948	ROCHE	ALEMANIA	79.400	189	15.006.600
34	34	REACTIVO PARA HIV	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	41.800	379	15.842.200
34	35	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	Determinación	Unidad	6.633	ROCHE	ALEMANIA	44.000	1.326	58.344.000
34	36	TOXO IgM reactivo	Determinación	Unidad	6.633	ROCHE	ALEMANIA	71.500	1.326	94.809.000
34	37	Rubeola IgG	Determinación	Unidad	6.633	ROCHE	ALEMANIA	60.500	1.326	80.223.000
34	38	Rubeola IgM	Determinación	Unidad	6.633	ROCHE	ALEMANIA	71.500	1.326	94.809.000
34	39	Kits-Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	Unidad	6.633	ROCHE	ALEMANIA	55.000	1.326	72.930.000
34	40	Kits-Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	Unidad	6.633	ROCHE	ALEMANIA	55.000	1.326	72.930.000
34	41	IgE Reactivo	Determinación	Unidad	474	ROCHE	ALEMANIA	62.500	94	5.875.000
34	42	T3 Reactivo	Determinación	Unidad	5.685	ROCHE	ALEMANIA	46.000	1.137	52.302.000

Lic. Mónica Avalos Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 867

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 308/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 20 de mayo de 2024.

34	43	Kits-Determinación de T4	Determinación	Unidad	5.685	ROCHE	ALEMANIA	46.000	1.137	52.302.000
34	44	FT3 reactivo	Determinación	Unidad	4.548	ROCHE	ALEMANIA	46.000	909	41.814.000
34	45	FT4 reactivo	Determinación	Unidad	9.475	ROCHE	ALEMANIA	46.000	1.895	87.170.000
34	46	TSH Reactivo	Determinación	Unidad	11.370	ROCHE	ALEMANIA	46.000	2.274	104.604.000
34	47	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	Unidad	474	ROCHE	ALEMANIA	60.700	94	5.705.800
34	48	VITAMINA B12	Determinación	Unidad	948	ROCHE	ALEMANIA	60.000	189	11.340.000
34	49	CA 125	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	71.500	379	27.098.500
34	50	CA 15-3	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	71.500	379	27.098.500
34	51	CA 19-9	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	71.500	379	27.098.500
34	52	CEA	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	56.100	379	21.261.900
34	53	Alfa feto proteína	Determinación	Unidad	948	ROCHE	ALEMANIA	57.200	189	10.810.800
34	54	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	41.800	379	15.842.200
34	55	TPO (anticuerpos)	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	41.800	379	15.842.200
34	56	Reactivo para BHCG	Determinación	Unidad	3.790	ROCHE	ALEMANIA	41.800	758	31.684.400
34	57	Estradiol	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	40.200	379	15.235.800
34	58	FSH hormona folículo estimulante	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	36.300	379	13.757.700
34	59	LH hormona luteinizante	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	38.500	379	14.591.500
34	60	Progesterona	Determinación	Unidad	1.895	ROCHE	ALEMANIA	52.800	379	20.011.200
34	61	Kits-Determinación de Prolactina	Determinación	Unidad	2.085	ROCHE	ALEMANIA	33.000	417	13.761.000
34	62	Testosterona Reactivo	Determinación	Unidad	1.706	ROCHE	ALEMANIA	57.300	341	19.539.300
34	63	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	Unidad	9.475	ROCHE	ALEMANIA	23.500	1.895	44.532.500
34	64	REACTIVO TP	Determinación	Unidad	9.475	STAGO	FRANCIA	12.100	1.895	22.929.500
34	65	REACTIVO TTPA	Determinación	Unidad	9.475	STAGO	FRANCIA	12.100	1.895	22.929.500
34	66	Reactivo de Fibrinógeno	Determinación	Unidad	9.475	STAGO	FRANCIA	13.200	1.895	25.014.000
35	1	COLORANTE DE WRIGHT	Determinación	Frasco X 1000 ml	30	BIOCLIN	BRASIL	121.000	6	726.000
50	1	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	Determinación	Unidad	30.000	CYPRESS	BELGICA	650	6.000	3.900.000
51	1	REACTIVO ANTIGENO V.D.R.L.	Determinación	Unidad	25.000	BIOCLIN	BRASIL	1.200	5.000	6.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS.										**2.062.914.900**

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mirian Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.

29 MAY 2024
SIMESE N° 47575/24

Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adquisiciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
20 MAYO 2024
HORA: 08:42
FIRMA:
47575/24